

CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

VIÑA DEL MAR

REGIÓN: V

X	URBANO		RURAL
----------	---------------	--	--------------

NUMERO DE CERTIFICADO
36/2017
FECHA
04/12/2017
ROL
10-1

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial,
- C) La solicitud para acogerse a la ley 19.537, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.C.I. 10°N° COP 18418/2017
- D) El Permiso de Edificación N° 75/2011 de fecha 03/06/2011
- E) La(s) resolución(es) modificatoria(s) del proyecto N° 06/2015 de fecha 19/01/2015
 N° 84/2015 de fecha 27/10/2015
 N° -----/----- de fecha -----
- F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR del Reglamento de Copropiedad, a fojas 4215 N° 4130 año 2017

RESUELVO :

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A, el PROYECTO ubicado en calle/ avenida/ camino CALLE 1 NORTE 839 de 28 Pisos, Destinado a HABITACIONAL de propiedad de RENTA NACIONAL COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. 94.716.000-1
- 2.- Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria LAMINA 1 DE 2 Y 2 DE 2
 Elaborado por el Arquitecto Sr. (es): HERNAN MORA DIEZ
- 3.- Certificar que el PROYECTO cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- 4.- Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en los planos LAMINA 1 DE 2 Y 2 DE 2 y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 19.537 y su reglamento. Las unidades enajenables son 140 DEPARTAMENTOS, 140 BODEGAS, 284 ESTACIONAMIENTOS Y 2 LOCALES COMERCIALES ; y los bienes comunes, entre otros, comprenden:
- 5.- Anótese en el Registro Especial de Esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y dese copias autorizadas al interesado.

5.- PAGO DE DERECHOS (Artículo 130 N° 8 y 9 L.G.U.C.)

CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES	566	2 CUOTAS DE AHORRO CORVI	\$	3.084	\$	1.745.544
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS	2	POR LAMINA	\$	18.714	\$	56.142
TOTAL A PAGAR					\$	1.810.938
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	7130734	FECHA	01/12/2017		

NOTAS:

El primer Reglamento de Copropiedad, mencionado en la letra F) de los Vistos del presente certificado, fue reducido a escritura publica en la Notaria ANDRES RIEUTORD ALVARADO, con fecha 25/10/2017, de la Comuna de SANTIAGO



JULIO VENTURA BECERRA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 (FIRMA Y TIMBRE)